



RESOLUCIÓN Nro. 004
10 de enero de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GERENCIA DE LA EMPRESA DE PARQUES Y
EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA”**

El Gerente General en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Ordenanza 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, en desarrollo de la Ordenanza No. 04 de 2020, y concedidas por la Junta Directiva del 5 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 16 de los estatutos de la empresa

CONSIDERANDO:

Que es importante definir los comités pertinentes para el desarrollo de los temas fundamentales de la empresa;

Que para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el comité de gerencia tendría como finalidad poder decidir sobre aspectos relacionados con el planeamiento estratégico, presupuesto, procesos de contratación, asuntos administrativos y de operación en general de la entidad bajo la normatividad aplicable.

Que el Artículo 16, numeral 15 del Acuerdo 005 del 05 de diciembre de 2020 decreta, establecer un comité de gerencia, un comité de operatividad, un comité de contratación y los demás comités que sean pertinentes o establecidos en la ley.

Que en aplicación a lo indicado en el literal anterior, es necesario establecer el comité de gerencia de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, como órgano de apoyo a la gerencia general y de coordinación de los objetivos, políticas, planes y programas de la Entidad.

En el marco de la promoción de acciones tendientes al buen gobierno en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el GERENTE procede a reglamentar el COMITÉ DE GERENCIA con el fin de trabajar de manera sistémica, organizada y en el marco del diálogo, dejando constancia de las actuaciones, decisiones y estrategias que deban adoptarse en conjunto para la buena marcha de la Empresa.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Crear el comité de gerencia de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, como órgano de apoyo a la gerencia general y de coordinación de los objetivos, políticas, planes y programas de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN: El comité de gerencia de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, estará integrado por:

- Gerente general, quien lo preside.
- Subgerente comercial o quien haga sus veces
- Director administrativo y financiero o quien haga sus veces
- Director jurídico o quien haga sus veces
- Jefe de control interno o quien haga sus veces

Parágrafo primero: El Gerente podrá realizar e invitar al comité de gerencia ampliado, a directores, gestores y/o profesionales que no son miembros, pero que por las actividades propias que desarrollan y el rol que cumplen se requiere su presencia para desarrollar un tema específico.

ARTÍCULO TERCERO – SESIONES Y FUNCIONAMIENTO. El comité sesionará y funcionará bajo los siguientes parámetros:

1. Se reunirá según convocatoria efectuada por el Gerente general.
2. Para todas las sesiones se deberá tener un orden del día, que será conformado por los asuntos que se deban revisar y aquellos que hayan sido puestos a consideración de los miembros del comité, para su viabilidad.
3. El comité deberá sesionar con la mayoría de sus miembros o delegados.
4. El profesional o el apoyo designado por el Gerente General será el encargado de realizar el acta de la sesión.

Parágrafo primero: El comité de gerencia, se reunirá por convocatoria que adelante el Gerente General, en lo posible de manera semanal.

ARTÍCULO CUARTO – FUNCIONES. El Comité de Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y aprobar las acciones para la implementación y operación del plan estratégico de la entidad.
2. Aprobar la estructura de los nuevos procedimientos que se pretendan implementar en la entidad.
3. Evaluar la ejecución y control de la gestión de la entidad, con el fin de asegurar que se cumplan las metas y objetivos propuestos en el plan anual de adquisiciones.
4. Actuar como órgano informativo, asesor y consultor del Gerente.
5. Asesorar al gerente en la definición de programas, planes y demás actividades requeridas para la ejecución de las políticas de la Empresa.

5. Asesorar al gerente en la definición de programas, planes y demás actividades requeridas para la ejecución de las políticas de la Empresa.
6. Analizar los asuntos específicos que se someten a consideración y emitir los conceptos y recomendaciones que correspondan.
7. Sugerir mecanismos o metodologías que mejoren los procesos al interior de la empresa y que impacten positivamente en la coordinación institucional y las relaciones con otras entidades vinculadas al objeto social de la Empresa.
8. Apoyar a la Gerencia en el desarrollo de los procesos, actividades y acciones necesarias para la planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo del sistema de gestión institucional.
9. Las demás que sean asignadas por la Gerencia.
10. Realizar observaciones y/o recomendaciones que permitan viabilizar las propuestas del negocio.

ARTÍCULO QUINTO – FINALIDAD. El Comité de Gerencia tiene la finalidad de planear, asesorar y articular todos los procedimientos internos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, relacionados con su planeación estratégica.

ARTÍCULO SEXTO – Dicho comité definirá los procedimientos que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos establecidos.

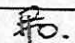

ARTÍCULO SEPTIMO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de enero de 2022.



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Paula Fernanda Osorio Gaviria – Profesional Jurídico		10/01/2022
Revisó y aprobó	Braulio Heman Morales Giraldo - Director jurídico		10/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

